

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 9 DE AGOSTO DE 1943

NUMERO 5171

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sesión Primera

Resolución N° 1055 de 2 de Julio de 1943, por la cual se resuelve una consulta.
Resolución N° 1061 de 5 de Julio de 1943, por la cual se resuelve una consulta.
Resolución N° 1062 de 5 de Julio de 1943, por la cual se aprueban unas Resoluciones.
Resoluciones Nos. 1067 y 1068 por las cuales se ordenan unas de portaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Servicio de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resoluciones Nos. 117 y 118 de 25 de Julio de 1943, por las cuales se niegan varias solicitudes de patentes comerciales.
Informe de las Cuentas y Planillas por Costos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Mayo de 1943.
Normamento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Actas y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RESUELVERSE CONSULTAS

RESOLUCION NUMERO 1055

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sesión Primera.—Resolución número 1055.—Panamá, julio 2 de 1943.

El señor Gil Blas Teixeira, Tesorero Provincial de Colón, ha elevado al Poder Ejecutivo la siguiente consulta:

"(A) Puesto que es evidente que la Nación no tiene gravado con ningún impuesto la venta de mercancía o artículos extranjeros, ni al por menor ni al por mayor, resultan legales los impuestos que por tal venta establece la ley vigente sobre la materia?

(B) Si dichos impuestos son legales, por no estar en pugna con la Constitución Nacional, y por haberse establecido mediante autorización del Poder Ejecutivo, deben o no pagarse todas las personas, naturales o jurídicas, que los causen dentro de la jurisdicción de la Tesorería de la Provincia de Colón?

(C) Causan impuestos al tenor de las disposiciones legales sobre venta, propaganda o "reclame" y anuncios naturales las entidades o personas, naturales o jurídicas, que permanentemente, transitoriamente u ocasionalmente se dediquen a dichas actividades comerciales y aunque posean patente comercial?"

Esta consulta tiende a aclarar puntos dudosos acerca de la constitucionalidad y legalidad de las Ordenanzas Nos. 8 y 12 dictadas por el Ayuntamiento Provincial de Colón, que regulan impuestos de carácter mercantil y tienen base en el Decreto Ejecutivo N° 97 de 3 de septiembre de 1941, dictado por el órgano del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y en la ley 51 de 1914.

La duda ha surgido desde la vigencia de la ley 24 de 1941, que reglamenta el ejercicio del comercio, la explotación de las industrias y la práctica de profesiones liberales, y en atención a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 170 de la Constitución, según el cual "los Ayuntamientos Provinciales no podrán establecer contribuciones o impuestos que no hayan sido autorizados previamente por la ley o por Decretos del Poder Ejecutivo, ni gravar lo que ya haya sido gravado por la Nación".

Para dilucidar los puntos consultados es necesario aclarar previamente lo siguiente:

a) Si el impuesto de que trata el Decreto Ejecutivo N° 97 mencionado tiene base en alguna ley vigente al tiempo de su expedición;

b) Si el impuesto regulado por las Ordenanzas 8 y 12 del Ayuntamiento de Colón es igual al que establece la ley 24 de 1941.

La ley 51 de 1914, que reglamentó el cobro del impuesto comercial en los Distritos Municipales, es anterior a la vigencia del Código Fiscal aprobado por la ley 24 de 1913, pero aun cuando no fué incluida expresamente en dicho Código, tal circunstancia no puede estimarse como una derogatoria expresa o tácita de aquélla. Por lo contrario: el Código Fiscal no reguló completamente la materia tributaria sino solamente lo relativo a los impuestos nacionales. De allí que, al no ser derogada expresamente la ley 51 por dicho Código, quedó incorporada al mismo, porque regulaba el impuesto de comercio como arbitrio rentístico de los Municipios, y la finalidad del tributo en uno y otro casos es la satisfacción de las necesidades públicas.

Esta ley no fué tampoco derogada por las posteriores y, por tal razón, habiendo quedado incorporada al Código Fiscal, conservó su vigencia al entrar a regir la Nueva Constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 198 de la misma.

Aclarada la anterior cuestión se pasa a estudiar el aspecto legal de las ordenanzas provinciales mencionadas mediante comparación de los impuestos que ellas regulan y el impuesto establecido por la Ley 24 de 1941.

El artículo 1° del Decreto N° 97 de 1941, mencionado dice:

"El impuesto mensual sobre ventas de mercaderías o efectos extranjeros, establecidos por medio de la Ley 51 de 1914, continuará gravando dichas ventas, y se regirá por las disposiciones del presente Decreto y por lo que dispongan las ordenanzas Provinciales."

Este impuesto será un arbitrio rentístico en beneficio de la hacienda provincial.

Están sujetos a este impuesto los comerciantes en mercaderías o efectos no producidos en la República, con excepción de los comerciantes al por menor en bebidas alcohólicas."



El artículo 4º de la Ordenanza N° 8 expresa lo siguiente:

"Cada lote de anuncio que tiendan a propagar méritos de artículos de comercio nacionales o extranjeros, consistentes en muestras sin valor, catálogos, láminas ilustrativas y folletos con literatura con fotográfados o sin ellos pagarán un balboa (B. 1.00) a veinticinco balboas (B. 25.00) mensuales."

"El artículo 1º de la Ordenanza N° 12, grava las agencias comerciales, comisionistas o de negocios, con B. 5.00 a B. 20.00. Este gravamen es mensual y aparece en el arancel general de impuestos provinciales, según lo entraña el citado dispositivo de la Provincia."

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 82 de 1941, "constituyen la Hacienda Provincial todos los bienes, rentas, derechos y acciones que pertenecieron a los Municipios", y es evidente que estos impuestos, legalmente establecidos anteriormente a favor de los Municipios gravan ahora la renta proveniente de la actividad mercantil relativa a la venta de mercaderías extranjeras al por menor, a favor de la Provincia.

La ley 24 de 1941, expresa lo siguiente:

"Artículo 2º Ninguna persona podrá dedicarse al comercio ni a ninguna de las industrias de que trata esta Ley, sin antes haber obtenido la Patente respectiva. Sólo podrán importar por cualquier medio las personas naturales o jurídicas que tengan Patente".

"Artículo 4º Se establecen cuatro tipos de Patente que deberán renovarse anualmente, a saber:

Patente Comercial o Industrial de Primera clase.

Patente Comercial o Industrial de Segunda clase.

Patente General.

Patente para Profesiones Liberales".

Artículo 20. Para los efectos del impuesto anual que han de causar las Patentes de que trata el artículo 2º, éstas se clasifican así:

Patente Comercial o Industrial de primera clase, B. 100.00.

Patente Comercial o Industrial de segunda clase, a los que funcionen con un capital:

a) Hasta de B. 500.00	B. 4.00
b) De B. 501.00 hasta B. 1.500.00	10.00
c) De B. 1.501.00 hasta B. 3.000.00	15.00
d) De B. 3.001.00 hasta B. 5.000.00	20.00
e) De B. 5.001.00 hasta B. 10.000.00	30.00
f) De más de B. 10.000.00	40.00

Las Patentes Comerciales de segunda clase para establecimientos que han de funcionar en centros de menos de treinta y cinco mil habitantes, pagarán la tarifa arriba expresada con un 50% de descuento".

Es indudable que las disposiciones transcritas crean también un impuesto sobre la renta, pero diferente a la tributación de carácter mercantil que regulan las Ordenanzas 8 y 12 del Ayuntamiento de Colón. Aquel es un gravamen sobre la renta proveniente del trabajo profesional; éste es un impuesto sobre la renta proveniente de la venta de mercancías al por menor sobre la cual influyen diferentes factores de orden económico.

Por otra parte, el impuesto relativo a rótulos y anuncios, desde hace muchos años fué establecido como arbitrio rentístico de los municipios,

por medio de decretos de los Gobernadores de Provincias, aprobados por el Poder Ejecutivo e incluido por los Consejos Municipales en los presupuestos de rentas y gastos. Ahora forma parte del acervo provincial conforme al artículo 49 de la ley 82 de 1941 y el mencionado decreto N° 97 de 5 de septiembre de 1941.

Establecida la diferencia de objetos de estos gravámenes, sería erróneo afirmar que por razón de gravitar ambos impuestos sobre la renta están viciados de nulidad las mencionadas ordenanzas conforme al artículo 176 de la Constitución. Nuestro sistema financiero y fiscal no considera la renta como un todo para el establecimiento del impuesto único. En nuestro país, por lo contrario se ha adoptado para la fijación del impuesto sobre la renta, la forma analítica cuya característica es la aplicación no sobre la renta en general sino sobre cada renta, tomando en consideración las fuentes de donde provienen.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

1º Los impuestos regulados por las ordenanzas 8 y 12 del Ayuntamiento Provincial de Colón, de conformidad con la ley 51 de 1914 y el Decreto Ejecutivo N° 97 de 1941, constituyen un arbitrio rentístico de esa Provincia.

2º El impuesto sobre patentes profesionales establecido por la ley 24 de 1941 es un artículo rentístico de la Nación y es de naturaleza diferente al que regulan las aludidas ordenanzas.

3º Por razón de ser diferentes las fuentes de donde emanan los impuestos anteriormente expresados, no están en conflicto la ley 24 y las expresadas ordenanzas provinciales, cuya validez constitucional y legalmente se reconocen. Tales impuestos deben ser pagados por las personas naturales o jurídicas que las causen, aun cuando hayan pagado impuesto nacional por la patente comercial.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 1061

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1061.—Panamá, julio 8 de 1943.

El Licenciado Jorge Rodríguez, portador de la cédula de identidad personal N° 47-26991, consulta por el órgano del Ministerio de Gobierno y Justicia, si él se encuentra impedido para ejercer la abogacía en vista de la prestación de sus servicios como empleado en la Censura de Guerra, nombrado por medio de decreto del Poder Ejecutivo. El peticionario conceptúa que su servicio es de carácter profesional por razón de que su función se basa principalmente en el conocimiento que tiene como traductor del inglés al castellano.

Para resolver se considera:

El artículo 415 del Código Judicial, expresa lo siguiente:

"Ningún empleado público, nacional o municipal, aun cuando esté en uso de licencia, podrá

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 127

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 47

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 12.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

ejercer poderes judiciales, administrativos ni policivos, ni gestionar por medio de interpuesta persona en negocio de la misma índole. Cuando tenga que litigar en asuntos propios, lo hará por medio de apoderado o con permiso especial del respectivo superior.

Se exceptúan de esta prohibición a los catedráticos de los establecimientos de enseñanza y a los empleados que sin ejercer mando o jurisdicción, prestan servicios meramente técnicos o profesionales como los Abogados Consultores y los Defensores de Oficio.

En consecuencia, ningún tribunal ni funcionario administrativo admitirá como apoderado, vocero o patrono a los empleados aludidos; y si se cerciorase de que gestionan por medio de interpuesta persona, les impondrá la pena que les corresponda por desacato. En esta misma pena incurrirán los empleados públicos que ejerzan la abogacía mediante cesiones simuladas de obligaciones.

Es evidente que la función más importante de los Censores de Guerra no es la traducción de lenguas extranjeras sino el estudio de las comunicaciones y documentos que examinan, con el fin de impedir toda consecuencia inconveniente de que ellos pudieran derivarse para los fines de la defensa. Estos funcionarios no están comprendidos en las excepciones del artículo 418 del Código Judicial y, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Los miembros de la Junta de Censura de Guerra están impedidos para ejercer la abogacía.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

APRUEBANSE RESOLUCIONES**RESOLUCION NUMERO 1062**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1062.—Panamá, julio 8 de 1943.

Por medio de la Resolución número 200, del 14 de mayo del corriente año, el Juez de Policía Noturno de la ciudad de Panamá impuso a José de la Rosa Gómez, conocido también como Rosario González Branca, pena de seis meses de arresto como vago.

Se basó esta resolución en el hecho de haberse introducido durante la noche este sujeto en un automóvil del Diputado Federico A. Boyd, sin que pudiera justificar su conducta, y en la estimación del historial policivo de Gómez, informado por el Capitán Jefe de la Sección de Extranjería de la Policía Nacional.

Esta resolución fué aprobada por el Alcalde Municipal de Panamá el 7 de junio próximo pasado, por medio de la resolución N° 979-II, y el correccionado solicitó al Poder Ejecutivo que avocara el conocimiento del asunto conforme a lo dispuesto por el artículo 1739 del Código Administrativo, a lo cual se accede.

Para resolver, se considera:

El historial policivo de José de la Rosa Gómez prueba que desde el año 1941 hasta el año 1943 fué condenado seis veces por vagancia y por sorprendersele registrando automóviles ajenos, los cuales usaba sin el consentimiento de sus dueños. Ello evidencia su reincidencia pertinaz como vago, aún cuando ahora alegue que se introdujo en estado de embriaguez en el automóvil del Diputado Boyd con el fin de dormir en él.

La ley 57 de 1941 señala pena de confinamiento hasta por tres años en la Isla de Coiba a los vagos reincidentes, y esta es la disposición que han debido aplicar las autoridades de policía en el caso del recurrente, ya que la pena de arresto que se le impuso solamente se aplica a los vagos condenados por primera vez, conforme al artículo 3° de la mencionada ley.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Apruébanse las Resoluciones números 200 del 14 de mayo de 1943 y la 279-II del 7 de junio del mismo año, dictadas por el Juez de Policía Noturno y el Alcalde Municipal de Panamá, respectivamente, por medio de las cuales fué condenado José de la Rosa Gómez, a sufrir pena privativa de la libertad como vago, modificándolas en el sentido de imponer al recurrente un año de confinamiento en la Isla de Coiba.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

DEPORTACIONES**RESOLUCION NUMERO 1067**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1067.—Panamá, julio 14 de 1943.

Por Resuelto N° 709, de 6 de los corrientes, este Ministerio dispuso conceder la libertad condicional al ciudadano nicaragüense Napoleón Barahona Peralta, condenado a ocho meses de reclusión por el delito de hurto, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena que le fué impuesta por el Juez Tercero Municipal, y que ha cumplido en la Cárcel del Circuito de Colón.

El artículo 1835 del Código Administrativo, dice así:

"También serán deportados los extranjeros que durante su permanencia en el país se hagan responsables de asesinato, homicidio, heridas, beodez habitual, proxenetismo, violencia carnal, seducción, corrupción de menores, ultrajes al pudor, delitos contra la Patria o los Poderes de la Nación, usurpación de títulos y funciones públicas, amenazas o maltratamientos de obra a empleados con mando y jurisdicción, incendiarismo, robo, extorsión, reincidencia de hurto o tentativa de alguno de estos delitos. La orden de deportación se dictará después que el delincuente haya cumplido su pena".

En cumplimiento de la disposición legal transcrita, procede la deportación de este extranjero de conducta indeseable.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Deportar del territorio de la República a Napoleón Barahona Peralta, nicaragüense, mayor de edad, reo del delito de hurto.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 1068

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1068.—Panamá, julio 14 de 1943.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional ha puesto a disposición de este Ministerio al ciudadano ecuatoriano Cristóbal Díaz, quien se encuentra detenido en el Cuartel Central de Policía de esta ciudad, a fin de que el Poder Ejecutivo ordene su deportación.

Este individuo, de acuerdo con declaración hecha ante el Jefe de la Sección de Extranjería, llegó al país en 1940 y desde esa fecha ha estado trabajando en las obras que se llevan a cabo en la Zona del Canal hasta tres meses que se encuentra vagando en las calles de la ciudad de Panamá sin tener ocupación de ninguna clase.

Esta circunstancia hace considerar a este extranjero como vago y por consiguiente elemento indeseable en el país. En consecuencia procede su deportación, de conformidad con el artículo 9º de la Ley número 57, que dice así:

"Los vagos, cuando sean panameños, serán castigados con las penas que establece el artículo 2º de la presente Ley; pero si son extranjeros se les considerará como elemento indeseable y serán deportados una vez cumplida su pena".

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Depórtase del territorio de la República al ciudadano ecuatoriano Cristóbal Díaz, de 23 años de edad, soltero, blanco, marino, por ser un individuo a quien no se le conocen medios honestos de vida en el país.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

**Ministerio de Agricultura
y Comercio**

**NIEGANSE SOLICITUDES DE
PATENTES COMERCIALES**

RESUELTO NUMERO 13

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 13.—Panamá, 28 de Julio de 1943.

Como quiera que para dedicarse a la venta al por menor de víveres y telas precisa tener establecido o establecer una casa comercial que sea accesible al público durante las horas de trabajo, y habida consideración de que el señor Luis Augusto Barranco, vecino de La Chorrera, manifiesta en su solicitud de patente que se dedica a la venta de abarrotes y artículos secos en un carro de su propiedad por el interior de la República,

SE RESUELVE:

Negar la patente solicitada por el señor Luis Augusto Barranco, vecino de La Chorrera, y se ordena devolverle los timbres que por valor de cinco balboas adjuntó a su solicitud.

Fundamento: Artículo 13 de la Ley 24 de 1941.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquején.

RESUELTO NUMERO 14

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 14.—Panamá, 28 de Julio de 1943.

Como quiera que el señor Andrés Rothbard, vecino de la calle 8ª número 7, de esta ciudad, según su propia declaración no tiene los cinco años de residencia en el país, que se requiere para poder otorgarsele patente comercial,

SE RESUELVE:

Negar la patente comercial solicitada por el señor Andrés Rothbard, y se ordena el cierre de la fotografía que posee en la calle 8ª número 7, de esta ciudad, para lo cual se le concede un plazo improrrogable de treinta días contados a partir de la fecha. Fundamento: Artículo 4º del Decreto-Ley N° 12 de 1941.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquején.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Marzo de 1943.

Marzo 16

1891. Deión. Correos y Tele. Gastos menudos feb. 43
1892. Moradores de Taboga y Urahá. Copensaciones por daños y perjuicios sufridos en sus propiedades por el Ejército de Estados Unidos
1893. Moradores de terrenos Adyacentes al Aeropuerto Nal. Pautilla-Indemnizaciones perjuicios y daños en terrenos por ejército de Estados Unidos

Marzo 17

1894. Víctor N. Julio-Ing. Jefe OP. Interior-Viáticos visitas ofi. enero y feb. 43
1895. Mtro. Salub. OP. Gastos hasta la fecha
1896. Manuel M. Díaz-Radio Teatro Estrella y Miramar. Programa de Lotería Nacional, feb. 43
1897. G. G. Guardia Jaén-Pagador. Gral. Gastos de viajes en pago pls. de la 1ª gna. febrero 43
1898. C. González Revilla Hno. Alumbrado y energía elect. a Ofi. páb. y bomba agua dif. público, David en los meses de octubre a diciembre 42
1899. Inspec. Prov. Educ. Prim. y Auxiliares. Viáticos para asistir conferencia Insp. doc. en Santiago E. 22-25 marzo 43
1900. Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública-Proporción de 25% de concesión auxiliar para cubrir costo trabajos del Servicio Cooperativo en el mes de marzo 43
1901. Guardia & Cª Ltd. Or. 1228 pls. pintura para Comandancia
1902. Isaac Brandon & Bros Inc. Ord. 60, por 25 cjs. dinamita para Salub.
1903. Banco Nacional. Para transferir de la cuenta "Mtro. Hda. y Tesoro-Contrato Bienes 1943-1944" a la Cuenta "Ministerio de Hacienda y Tesoro-Cuenta de Reserva"

Marzo 18

1904. Auxilio-Murio. Agrin. Coma. Meses de abril, mayo, junio 43
1905. Agustín Ferrán-Srio. Gral. Presidencia. Gastos del Presidente en visita Feria David, del 19-22 marzo 43
1906. Hilas Mª Vallarino vda. de Monteverde. Ret. 2215. Honorarios consulares no cobrados por su esposo J. C. Monteverde como Cónsul que fue de Panamá en Génova y falleció hace algún tiempo
1907. Imprenta La Moderna. Ord. 1694. kilos tinta, resmas papel Blanco para Imp. Nacional Educación
1908. Sucesores de Carlos A. Comas Cª Ord. 1264. reparación muebles salón Morisco de la Presidencia
1909. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telef. Mtro. Salub. OP. enero 43
1910. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telef. Mtro. Rel. Ext. enero 43
1911. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telef. Mtro. Educación enero 43
1912. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios elect. gas. telef. Artes Oficios
1913. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios elect. gas. Imprenta Nacional
1914. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios elect. gas. telef. Instituto Nal.
1915. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios elect. gas. telef. Profesional
1916. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios elect. telef. Lotería Nal.

1909. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios elect. telef. Hospital Sto Tomás
1909. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios elect. telef. Ret. Matías Hernández enero 43
1909. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios gas a Adm. Rta. Licores, diciembre 42
1909. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios elect. telef. Policía Secreta enero 43
1909. Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Servicios elect. gas. telef. Presidencia enero 43
1910. Auto Servicio S.A. Ord. 11403. 12195 reparar chumacera para pta. elect. de San Carlos
1911. Compañía Chiricana de Transportes. Conducción detenidos
1912. Compañía Paar Servicios de Oficina S.A. Ord. 818, 734, cintas máquina, papel carbón, Educ.
1913. Almacén Gral. Gob. T. Nal. Ord.
1914. banderas Nles. para Educ.
1913. Almacén Gral. Gob. T. Nal. Ord.
1915. pabellón Nal. Educ.
1914. Banco Nacional Gob: 10357. Giro de Parkes Davis Cª por parte ord. N° 5834, junio 42 por ampollas Marfa-side para Salub.
1914. Banco Nacional Gob: 10329. Giro de Mallinckrodt Chemical Works por Ord. N° 3127, del 17 marca 42 por barriles de sal de Epson para Salub
1914. Banco Nacional Gob: 101789. Giro de Sharp & Dohme por Ord. N° 722 de 122. 42 por 50 cjs. ampollitas Ergotole para Salubidad
1914. Banco Nacional Gob: 101842. Giro de Mallinckrodt & Cª por Ord. N° 2274, de feb. 42 por 150 lbs. eter sulfúrico, para Unidades Sanitarias
1914. Banco Nacional Gob: 101617. Giro de McGraw-Hill Book Cª por Ord. N° 3352, marzo 42 por libros para Agric.
1915. Viáticos Ing. Sanitaria. mes de febrero 43
1916. Viáticos Ing. Sanitaria. mar de febrero 43
1917. Plataformas Sanitarias 2ª gna. de febrero 43
1918. Salub. y O. P. Gastos menudos de febrero 43
1919. Forraje. mes de febrero 43
1920. Adm. Gral. Transportes y Talleres. Material para diferentes Talleres
1921. Becados por Mpios. Panama-Colón en el Exterior-Abril a junio 43
1922. Escuela Nacional de Agricultura. mes de marzo 43
Marzo 19
1923. Pensiones Becados por Gob. Nal. en Exterior-Abril a junio 43
1924. Jorge Enrique de Icaza. S.O. Tres ejemplares obra "Relieves en el Istmo" para Bibliotecas Santiago-Soná
1925. Viáticos Sec. Salubridad. Mes de febrero 43
1926. The Star & Herald. Aviso "Curso de Verano y Rehabilitación de Educ. feb. 43
1927. Cª Servicios Eléctricos S.A. Ord. 12569. ps. de alambre para Educ.
1928. Juan M. Ramírez. Alimento del mes de febrero 43
1929. Julio Jiménez. Viáticos viaje a Colón para asunto "Taxis"
1930. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 12194. soler de llave para Salub.
1931. "El Trabajo". Propaganda Lotería Nal. febrero 43

1932. Sociedad Gaandera Nacional. Por 17,615 lbs. carne para Sto. Tomás, en enero/43.	3.642.25	570.10
1933. Francisco Damían. Ord. 132, mes para pianos, Salub.	435.00	100.00
1934. Plomería de Arias. Ord. 66, tees y lavamanos, Salub.	35.00	4.706.00
1935. Balboa Ice Refrigerating Co. Por 31,000 lbs. hielo, Retiro Matías Hernández, enero/43.	155.00	
1936. Interamérica. Ord. 131, tubo fluorescentes, OP. David.	6.20	
1937. Mario Díez End. Ing. Caminos. Gastos subsistencia en feb/43. Darién.	12.00	
1938. C ^a Panameña de Autobuses S.A. Servicios al Ret. Matías Hernández feb/43.	430.00	
1939. La Oficina Moderna J. L. Salub. Ord. 799, calendario para Mtro. Salub.	2.75	
1940. C ^a Navegación, Tierpas, Elliot S.A. Bultos de medicinas y tarques inodoros para David.	10.83	
1941. Varela y C ^a Ltd. Por 765 molinos y 800 viriles para Retiro Matías Hernández, enero/43.	208.25	
1942. Oficina de Seguridad. Servicios al Polvorin, marzo/43.	75.00	
1943. Caja de Aborro-Colón. Alquiler de local para Oficina Racionamiento en febrero/43.	80.00	
1944. Heriberto Samaniego. Alquiler local para oficina Recaudación Sec. Etnas. Int. en Guararé, noviembre/43.	10.00	
1945. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte mudaje carga Educ. enero/43.	2.99	
1945. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Gasolina para Correos, enero/43.	42.00	
1946. Waldo Arrocha G. Res; 2181, devolución impuestos cantina.	42.00	
1946. Waldo Arrocha G. Res; 2263, devolución impuestos cantina.	10.00	
1947. The Tropical Radio Telegraph Co. Servicios para Bel. Ext. enero/43.	17.78	
1948. Mario Preciado C ^a Ltd. Ord. 35, máquina Preparadora, Salub.	7.50	
1948. Mario Preciado C ^a Ltd. Ord. 80, juego compases, Salub.	25.00	
1949. Endara Riba S.A. Ord. 12586, papel sanitario cja. primarios Salub.	226.00	
1949. Endara Riba S.A. Ord. 1356, cja. pptr. maizena, Salub.	3.60	
1950. Arias y C ^a (David). Artículos para Edm.	397.75	
1950. Arias y C ^a (David). Gasolina para Auditor Jeanine, enero/43.	33.30	
1950. Arias y C ^a (David). Material para Auditor Jeanine, enero/43.	145.55	
1951. Silverio Villarreal. Gasolina, aceite Dpto. Salub. enero/43.	109.55	
1951. Silverio Villarreal. Gasolina, aceite Dpto. Salub. diciembre/42.	24.50	
1951. Silverio Villarreal. Gasolina, aceite Dpto. Salub. febrero/43.	62.30	
1952. Intendente P. Nal. Gastos Prisioneros de Guerra y custodias marzo/43.	77.45	
1952. Intendente P. Nal. Gastos menuderos. P. Nal. marzo/43.	39.15	
1953. Dición Correos Telecom. Gastos extraordinarios urgentes, feb marzo/43.	172.35	
1953. Dición Correos Telecom. Gastos extraordinarios del 12 feb. a marzo/43.	223.95	
1953. Dición Correos Telecom. Viajes al Dpto. Correos y Telecom. Dic/42.	25.00	
1954. Ernesto Jaén Guardia-Emb. en Washington-Servicios telef. de la Embajada en enero/43 y dic/42.	55.62	
1955. Abel Gómez-Juez 29 David. Pago transportes testigos.	35.00	
1956. Ernesto Jaén Guardia-Emb. en Washington-Gastos menuderos de la Emb. en marzo/43.	100.25	
1956. Belisario Porras Jr. Mtro. Cuba. Gastos alquiler Legación, marzo/43.	350.00	
1958. Francisco J. Fábrega-Srin. Leg. Habana Gastos alquiler su residencia marzo/43.	150.00	
1959. Sec. Ing. Caminos, Moelles-Foa. Rotativo-Gastos menuderos, material y trabajos marzo/43.	122.65	
1960. Servicios de Fto. Agrícola de Los Santos-Gastos de Caja Mezada, enero/43.	4	
por transportes etc.		570.10
1961. Alejandro de la Guardia-Cap. P. Nal. Gastos representación, feb/43.		100.00
1962. Guardia C ^a Ltd. Ord. 1340, dos pps. eléctri. para Colonia Coliba.		4.706.00
Marzo 20		
1963. La Voz del Pueblo. Anuncios de Lotería Nal. enero/43.		50.00
1964. C ^a Panameña de Fuerza y Luz. Serv. telef. Mtro. GJ. enero/43.		306.33
1965. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles-Alumbrado Cuartel Policía Pto. Armuelles en el mes terminado 15 diciembre/42.		5.70
1966. Alejandro Santos. Servicios copista Bda. Republicana, febrero/43.		10.00
1967. Emisora HP5G-HOA. Anuncio de Lotería Nal. enero/43.		25.00
1968. Félix C. Duque. Alumbrado de Chepo, febrero/43.		257.40
1969. Rafael H. Tobar. Ord. 1449, material para Adm. Gral. Transp.		600.00
1970. Union Oil Company of California. Ord. 593, aceite Educ.		97.63
1970. Union Oil Company of California. Ord. 146, 156, 160, C-bris. aceite, Salub.		488.63
1970. Union Oil Company of California. Ord. 1058 tgs. aceite, Salub.		81.13
1970. Union Oil Company of California. Ord. 190, tgs. aceite Salub.		123.75
1970. Union Oil Company of California. Ord. 1260, tgs. aceite, Salub.		29.45
1970. Union Oil Company of California. Ord. 1166, cja. gasolina, Salub.		7.60
1971. Banco Nacional Pma.-Gob; 102721. Giro Mallinckrodt Chemical Works, por Ord. 8901, junio 10/41-17573, nov. 18/41 y 17577, nov. 18/41, por artículos de laboratorio para Sto. Tomás.		146.57
1971. Banco Nacional Pma.-Gob; 103300. Giro de Mallinckrodt Chemical Works por Ord. N ^o 4542, abril 30/42 por fecos. Nitrato de Plata y lbs. talco, para Sto. Tomás.		264.35
1971. Banco Nacional Pma.-Gob; 102726. Giro de Becton Dickinson & Co por Ord. N ^o 6941, junio 28/42, por cja. termómetros y vendas elásticas y ord. 6916, junio 27/42 por rrs. ordenadores, para Sto. Tomás.		724.06
1971. Banco Nacional Pma.-Gob; 101799. Giro de Sharp & Dehmer por ord. N ^o 3297 marzo 23/42 por unidades "Vacuna" de plasma normal humano para Sto. Tomás.		594.71
1971. Banco Nacional Pma.-Gob; 101969. Giro de Becton Dickinson & Co por ord. N ^o 6941, julio 2/42 por doc. termómetros para Sto. Tomás.		264.47
1972. Inspectores y Auxiliares de Educ. Prima. Prov. Viajes de enero/42.		824.50
1973. Napoleón Arce-Inspecc. Gral. Huerf. Sec. Ing. Caminos, Moelles T. Nal. Aceite para Fto. Agríc. Chiriquí.		68.70
1973. C. González Revilla Hno. Energía eléctri. para bomba arceducto Policía de David, y alumbrado Cucl. Policía, Kiosko de Sec. Transito, en Esacusa-David-meses de oct. a dic/42.		20.52
1973. C. González Revilla Hno. Telef. al despacho ofi. Guardia Policía, despacho Capitan de Policía; y Cucl. de Policía Nueva David, Dic. 42 y de nov. a dic/43.		162.18
1973. Banco Nal. Panamá. Cobrir sobregiro de Cta. Mtro. Hda. Tesoro. Contrato Bienio 1963-1940 ocurrido al pagar unos cheques.		25.00
1977. Icaza y C ^a Ltd. Ord. 7418, doc. guantes de caucho, Salub.		236.18
1978. Ruperto Guerra. Gastos de viajes para servir testigos asunto oficial.		2.001.83
1979. Farmacia Preciado. Ord. 495, doc. vendas, Salub.		9.50
1980. Panamá Sand Co. Ord. 11716, arena para corral de Bella Vista.		2.25
1981. Mosaicos Panamá S.A. Ord. 11585, mosaicos y cja. vacías Salub.		175.00
1982. Clemente Delgado Vidal. Acarreo material para Bocas del Toro.		52.16
1983. Julio Rodríguez. Gastos de viaje estudio caminos La Palma-Chepigana fe-		7.50

brero/43...	77.50	2004. Julián Avila. Alquiler caballo para asunto oficial.	6.00
1984. Félix Mojica. Res; 2056, devolución impuesto terreno "La Lechuzza" Santiago.	36.38	2004. Eusebio de Gracia En. J. Avila. Condución enfermo, al Hosp...	4.50
1985. Editorial La Moderna. nd. J. A. vila-Ord. 797, lbs. kola granulada GJ.	27.00	2004. Editorial La Moderna (J. Avila. Ord. 11795, sobres para telegramas para GJ.	706.00
1986. Rafael Escobar. Trabajos de pintura Correos-telegr. Aguadulce, Cto. enero 3/43.	931.09	2005. Farmacia Preciado. Ord. 1360, 1368, 1091, medicinas, G. y J.	39.65
1987. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, aceite carros Agric. dic/42.	104.52	2006. Hasmo, S. A. Ord. 451, baterías para G. y J.	33.90
1987. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, aceite carros Agric. dic/42.	29.16	2007. Navegación Chiricana. Viaje a Coliba con carga y pasajeros...	150.00
1987. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, aceite carros Agric. oct/42.	29.68	2008. Waldo Suárez Co. Ltda. Flete por tubos para Pedregal.	2.00
1987. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Grasa para Sec. Ing. Sanit. enero/43.	0.75	2009. José Caride. Gasolina y aceite para carros del Congreso. Enero 1943.	51.22
1987. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, aceite carros OP. nov/42.	146.74	2010. Rosario Cárdenas, Caja Menuda. Contraloría. Gastos de Feb. 27 al 19 de Marzo de 1943.	43.90
1987. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Piedra para Salub. OP. ene/43.	75.50	2011. Cristin Avevilla. Hielo para la Asamblea Nacional. Feb. 1943.	7.20
1987. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, aceite, carros Ing. Sanit. dic/42.	275.15	2010. Correa y Cia. Limitada. Agua para la oficina de la Fiscalía, Chitré, Enero 1943.	1.00
1987. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, para OP. enero/43.	3.35	2010. Correa y Cia. Limitada. Agua para la oficina de la Gobernación y Tierras, Enero 1943.	2.00
1987. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina Sec. Hgna. dic/42.	10.35	2010. Correa y Cia. Limitada. Agua para la oficina del Juzgado del Circuito, Chitré, Enero 1943.	1.00
1987. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, aceite Dpt. Hgna. dic/42.	40.20	2013. United Fruit Co. Transporte de correos de Julio a Dic. 1942 y Feb. 1943.	3.443.53
1987. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Artículos para Sec. I. Sanit. enero/43.	83.40	2014. Petra Murillo vda. de Peralta. Alimento para detenidos, La Palma, en Febrero 1943.	114.40
1987. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, para Sec. Hgna. nov/42.	2.00	2015. C. González Revilla. Ord. 82, 189, medicinas y material para Salubridad.	160.00
1987. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, aceite carros Lotería dic/42.	10.72	2016. Cia de Productos de Arcilla, S. A. Ord. 735, material para Salubridad.	1.113.93
1987. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, aceite carros Ing. Sanit. dic/42.	155.24	2017. Melcio A. de Lima. Ord. 1321, barriles de creosota, Salubridad.	70.00
1988. Retiro Matías Hernández. Gastos efectuados en febrero/43.	1.046.75	2018. Unión Oil Company of California. Ord. 1244 C. tanques de aceite para Salub.	39.75
1989. Intendente General P. Nacional. Gastos de la Policía, marzo/43.	261.65	2018. Unión Oil Company of California. S/O, barriles de aceite para Retiro Matías Hernández.	223.30
1989. Intendente General P. Nacional. Gastos de la Policía, marzo/43.	88.60	2019. Emilio Martínez. End. C. A. Clément. Ord. 223, 224, material para Salub.	223.10
1990. Sec. Ing. Caminos, Muelles-Fdo. Rotativo. Pago de material en la 2ª qu. de febrero/43.	103.01	2020. Agencias Pan-Americanas, S. A. Ord. 1771, palas, y pacas de wipe, para Agricultura.	2.300.00
1991. Sec. Ptas. Eléctricas. Varios gastos efectuados marzo/43.	21.35	2021. La Aurora. Ord. 1162, calzado Pac-lay para Agricultura.	10.45
1992. Endara Riba S.A. Mercadería para Sra. Tomás, febrero/43.	3.085.45	2022. The Tropical Radio Telegraph Cia. Servicios para Agricultura, Feb. 1943.	4.20
1993. Pan American Airways Inc. Transporte correos 15:31 enero/43.	5.121.15	2023. Sección Consular y de Naves. Gastos del 9 al 19 de Marzo, 1943.	139.59
1994. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transp. muellaje carga Salub. dic/42.	172.23	2024. Pan American Standard Brand Inc. Res. 2169, devolución del impuesto sobre Levadura Fleischmann.	127.44
1994. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Motor especial para médico oficial, enero/43.	3.74	2025. Correa y Cia. Limitada. Agua a la Administración Interna, Chitré, Enero de 1943.	1.00
1994. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para Salub. enero/43.	12.00	2025. Correa y Cia. Limitada. Agua a la oficina de la Colecturía de Hacienda, Chitré, Enero 1943.	15.00
1994. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transp. sacos correos enero/43.	159.00	2027. Servicio Público de Radio, S. A. Propaganda de la Lotería Nacional, Enero de 1943.	50.00
1994. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Material para Agric. enero/43.	256.85	2028. Acueducto de Chitré. Agua a Chitré, Feb. 1943.	200.00
1994. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para Fta. Agric. enero/43.	13.05	2029. Amado y Cia. Ltda. Atención y servicios de equipo de acondicionamiento de aire de la Presidencia, Feb. 1943.	150.00
1994. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transp. muellaje carga de Agric. enero/43.	106.94	2030. United Fruit Company. Tambor de aceite para el Departamento de G. y J. Almirante.	3.31
1994. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transp. muellaje carga Salub. enero/43.	4.19	2030. United Fruit Company. Tambor de aceite para el Departamento de G. y J. Almirante.	3.31
1995. Carmelo Spadafora A. Ord. 12370, sillas paradas, para Telég.	515.00	2030. United Fruit Company. Alquiler de carro-motor, Dpto. de Agricultura, Almirante, Dic. 1942.	13.50
1996. Panamá Agencias Cº Correos despachados en diciembre/42.	6.47	2031. A. Ferrer y Cia. Ltda. (Botica Francesa). Ord. 1433, medicina para G. y J.	41.49
1996. Panamá Agencias Cº Correos despachados en diciembre/42.	2.01		
1997. Lucio Montañez Reina. Alquiler carro para asunto oficial.	8.00		
1998. Víctor Moreno. Ord. 1446, escritorio, poltrona, Dpto. Vigilancia del Niño.	112.50		
1999. Isidoro Jácome. Alquiler bestia para asunto oficial.	6.00		
2000. Imprenta La Moderna. Ord. 1215, gra. cadernos, GJ.	72.00		
2001. Garage Internacional. Gasolina, aceite, servicios a camioneros ofic. Agric. Postal de Colón, enero/43.	26.45		
2002. Estación Antón. Gasolina, carros y motores P. Nal. enero/43.	119.04		
2003. Clemente Delgado Vidal. Acarreo de material en Colón.	71.95		
2004. Julián Avila. Alquiler caballo para asunto oficial.	7.00		

2021. A. Ferrer y Cia. Ltda. (Botica Fran- cesa). Ord. 1332, medicina para G. y J. ...	11.00	2045. Carlos E. Carrasquilla. B. Nacio- nal. Raciones a detenidos en la cárcel de Las Tablas, en la 1ª qna. Feb. 1943 ...	32.00
2021. A. Ferrer y Cia. Ltda. (Botica Fran- cesa). Ord. 1334, medicina para G. y J. ...	40.00	2045. Etelvina de Figueroa. B. Nacional. Raciones a presos en Panonomé, 2ª qna. de Feb. 1943 ...	256.00
2021. A. Ferrer y Cia. Ltda. (Botica Fran- cesa). Ord. 1333, medicina para G. y J. ...	22.40	2045. Elena de Watson. B. Nacional. Ra- ciones a presos en David, 2. qna. de Feb. 1943 ...	240.45
2022. "Jardín Berta", S.O. corona para la Corte Suprema de Justicia, para R. A- rias ...	20.00	2046. Taller Panamericano de Copias de Planos. Ord. 1152, 1153, copias de planos para el Ministerio de Salubridad ...	145.55
2022. Juan Cámara. Pescado para las gar- ras de la Presidencia. Enero 1943 ...	15.00	2046. Taller Panamericano de Copias de Planos. Ord. 272, 12246, copias de planos para Salubridad ...	40.85
2022. Juan Cámara. Pescado para las gar- ras de la Presidencia. Feb. 1943 ...	15.00	2047. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 10763, uniformes, corbatas, Salubri- dad y O. P. ...	78.50
2024. The Tropical Radio Telegraph Co. Servicio para el Ministerio de G. y Justi- cia. Feb. 1943 ...	4.10	2047. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 1918, camisas y pantalones, Salubri- dad y O. P. ...	19.00
2025. Eduardo Rina. S. A. Ord. 1052, ca- jes de Gold Dust para la Policía Nacional, G. y J. ...	52.50	2047. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 1012, 1014, uniformes, gorras, etc., Sa- lubridad y O. P. ...	110.50
2025. Farmacia Estados Unidos. Ord. 1012, 1015, 1053, 1054, 1056, medicinas pa- ra la Colonia de Cuba. G. y J. ...	54.82	2048. Cia. de Servicios Eléctricos. S. A. Ord. 5817, pies de rubberia para Salubridad 2048. Cia. de Servicios Eléctricos. S. A. Ord. 11560, rebobinar motor, Salubridad ...	137.50
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 510, libros de cup-crease para G. y J. ...	0.75	2048. Cia. de Servicios Eléctricos. S. A. Ord. 11560, rebobinar motor, Salubridad ...	150.00
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 510, tanques de aceite. G. y J. ...	56.63	2048. Cia. de Servicios Eléctricos. S. A. Ord. 8921, lámparas para Salubridad ...	40.00
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. G. y J. ...	23.55	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 49 C, barriles de aceite, Salubridad y O. Públicas ...	309.38
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	195.25
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	302.40
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	291.88
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	28.00
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	127.25
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	870.25
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	36.00
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	38.40
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	1.20
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	75.62
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	1.20
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	9.90
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	12.00
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	1.95
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	5.813.79
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	3.786.45
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	957.18
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	8.837.92
2027. West India Oil Co., S. A. Ord. 12543, tanques de gasolina. Hacienda ...	11.50	2049. Unión Oil Co. of California. Ord. 500, tanques de aceite. Agricultura ...	982.43

2056. Carmen de León vda de Rodríguez. Alumbrado en Portobelo, Feb. 1943.	100.00	lles. T. Nacional. Artículos para Telecomunicaciones, Enero 1943.	6.88
2056. Carmen de León vda de Rodríguez. Alumbrado en Portobelo, Dic. 1942.	100.00	2060. Sección de Ing. de Caminos y Mue-	
2056. Carmen de León vda de Rodríguez. Alumbrado en Portobelo, Enero 1943.	100.00	lles. T. Nacional. Piedra para la Sección de Caminos.	5.40
2057. Julián Felipe Aguilera. Alimento y hospedaje a empleados de la Sección de Salubridad y O. P., Feb. 1943.	101.25	2060. Sección de Ing. de Caminos y Mue-	
2058. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. Cuenta Especial. Gastos de Marzo, 1943.	65.10	lles. T. Nacional. Líquidos para brekes, Telégrafos, Dic. 1942.	1.50
2059. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos de Marzo 1943.	1.75	2060. Sección de Ing. de Caminos y Mue-	
2059. Transporte La Voz del Pueblo. End. Intendencia. Conducción de detenidos y custodias.	19.90	lles. T. Nacional. Gasolina y aceite para carros del Telégrafo, Nov. 1942.	45.08
2059. Transporte La Voz del Pueblo. End. Intendencia. Conducción de detenidos y custodias.	25.00	2060. Sección de Ing. de Caminos y Mue-	
2059. Transporte La Voz del Pueblo. End. Intendencia. Conducción de detenidos y custodias.	19.50	lles. T. Nacional. Aceite para los carros del Telégrafo, Nov. 1942.	1.26
2059. Práxedes Molina. End. Intendencia. Conducción de detenidos y custodias.	5.00	2060. Sección de Ing. de Caminos y Mue-	
2059. Adriano Solís. End. Intendencia. Conducción de detenidos y custodias.	9.00	lles. T. Nacional. Gasolina y aceite para carros de Relaciones Exteriores, Dic. 1942.	66.52
2059. Transporte Ferguson. End. Intendencia. Conducción de detenidos y custodias.	10.00	2061. Arias y Cia., Ltda. Ord. 34, 48, 51, material para la Sección de Caminos.	46.65
2059. Pedro Hernández. End. Intendencia. Conducción de detenidos y custodias.	4.50	2061. Arias y Cia. Ltda. S/O. gasolina, aceite y reparar llantas para Jeanine.	84.25
2059. Tobias Testa. End. Intendencia. Conducción de detenidos y custodias.	10.90	2061. Arias y Cia. Ltda. Aceite, gasolina y artículos para Jeanine.	240.07
2059. Próspero Ramos. End. Intendencia. Conducción de detenidos y custodias.	15.00	2061. Arias y Cia. Ltda. Artículos para el Auditor Jeanine.	145.85
2060. Sección de Ing. de Caminos y Mue-	150.52	2062. Ferreteria Chiricana (M. A. Olivares). Ord. 179, material para la Sección de Caminos.	135.50
lles. T. Nacional. Gasolina y aceite para carros de Salubridad, Dic. 1942.	217.21	2062. Ferreteria Chiricana (M. A. Olivares). Ord. 86, material para la Sección de Caminos, Dic. 1942.	243.85
2060. Sección de Ing. de Caminos y Mue-	13.16	2063. Banco Nacional de Panamá. Cubrir sobregiro de Cuenta del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Cto. Bienio 1939-1940, al pagar cheque N° 239280.	39.00
lles. T. Nacional. Gasolina para carros de O. Públicas, Dic. 1942.	7.00	2064. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. W. India. Gasolina y aceite para la Gobernación, Coclé, Feb. 1943.	32.85
2060. Sección de Ing. de Caminos y Mue-	60.00	2064. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. W. India. Gasolina y aceite para la Gobernación de Veraguas, Feb. 1943.	21.84
lles. T. Nacional. Gasolina y aceite para carros de la Sección de Plantas Eléctricas, Dic. 1942.	54.81	2064. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. W. India. Gasolina y accesorios para la Gobernación de Chiriquí, Feb. 1943.	4.95
2060. Sección de Ing. de Caminos y Mue-	9.48	2064. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. W. India. Gasolina y aceite para carros del Correo, Enero 1943.	125.09
lles. T. Nacional. Gasolina y aceite para carros del Telégrafo, Oct. 1942.	2.00	2064. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. W. India. Gasolina y aceite para carros de la Sección del Telégrafo, Enero de 1943.	40.60
2060. Sección de Ing. de Caminos y Mue-	16.00	2065. Cia. Editora Nacional. S. A. Impresión de 600 ejemplares del "Diario de los Debates" para la Asamblea Nacional.	1,008.00
lles. T. Nacional. Artículos para G. y J., Enero 1943.	25.64	2066. Funeraria de José Pérez Angulo. Funerales de R. Samaniego. Soldado de la Independencia.	146.00
2060. Sección de Ing. de Caminos y Mue-	11.34	2067. Ricardo A. Miró. Ord. 1568, barriles con clavos, para Caña.	15.00
lles. T. Nacional. Gasolina y aceite para carros de G. y J., Dic. 1942.	28.44	2068. C. González Revilla Hno. Ord. 1451, medicinas para el Hospital, Colón.	17.90
2060. Sección de Ing. de Caminos y Mue-	3.78	2069. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 1233, 1417, 1514, 1285, artículos, G. J.	212.50
lles. T. Nacional. Gasolina y aceite para carros de Gobernadores, Dic. 1942.	3.50	2070. Pintura General. S. A. Ord. 1550, galones de pintura, G. y J.	12.50
2060. Sección de Ing. de Caminos y Mue-	54.32	2071. The Pacific Steam Navigation Co. Transporte de correos, Enero 1943.	9.42
lles. T. Nacional. Vulcanización de tubos, G. y J., Nov. 1942.	1.95	2072. Tiza Ma. Fossatti de Thomas. Alquiler de local para la Oficina de Comercio y Turismo en Bocas, Enero y Feb. 1943.	24.00
2060. Sección de Ing. de Caminos y Mue-		2073. Indalecio Franco. Ord. 1524, bandeja labrada para el Museo Nacional.	392.45
lles. T. Nacional. Líquido de brekes para la Sección de Correos, Dic. 1942.		2074. Smoot-Beeson. S. A. Res. 2189, devolución de impuesto sobre refrigeradora.	24.20
2060. Sección de Ing. de Caminos y Mue-		2075. Juan Herrera P. Arreglo y pintura al edificio escolar de La Sonadora. Penonomé. Cto. 12, Educación.	40.00
lles. T. Nacional. Aceite para los carros de Correos Nacionales, Nov. 1942.		2076. Gerardino Sánchez. Tejones para matadero de Chitré.	37.50
2060. Sección de Ing. de Caminos y Mue-		2077. Agencias Pan-Americanas, S. A. Ord. 2797, motor de camión White, de Salubridad.	1,462.50
lles. T. Nacional. Gasolina y aceite para carros del Correo, Oct. 1942.		2078. Radio Miramar. S. A. Propaganda de los Tres Golpes, Lotería, Feb. 1943.	105.00
2060. Sección de Ing. de Caminos y Mue-		2079. La Radio Nacional. Propaganda de la Lotería Nacional, Feb. 1943.	50.00
lles. T. Nacional. Aceite para los carros de Correos Nacionales, Nov. 1942.			

2080. Luis Ricardo Franceschi. Viáticos de viaje oficial, i al 6, 27 al 23, Feb. 1943	28.00	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Energía para bombas del acueducto de Las Tablas, Dic. 1942	250.00
2081. Jack Weir. Ord. 1482, carro Plymouth para Salubridad	600.00	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado a la Inspección de Instrucción Pública de Las Tablas, Dic. 1942	1.00
2082. Fernando de León. Pastaje de caballo de la Sec. de Caminos, Feb. 1943	15.00	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado a la Escuela de Guararé, Dic. de 1942	1.00
2083. Servicios de Lewis, S. A. Ord. 128, mercancía para Salubridad	38.65	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado al Primer Año Normal de Las Tablas, Dic. 1942	1.00
2084. Mueblería El Esfuerzo. Ord. 173, sillas de caoba para Salubridad	39.00	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado al Palacio de Administración de Las Tablas, Dic. 1942	1.00
2085. Panamá Refractorías. Ord. 53, llave, empaquetaduras, Sec. de Caminos	30.25	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado a la Escuela de Santo Domingo, Las Tablas, Dic. 1942	1.00
2086. Camilo González L. Alimento al personal de la Sección de Caminos, Chitré, Feb. de 1943	31.75	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado al comedor de la Policía de Chitré, Enero 1943	1.20
2087. Roberto Fernández. Por 156 postes de mangle para la caseta del muelle fiscal de Bocas	23.40	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado al parque Herrera, Llano Bonito, un foco en calle "H", Chitré, Enero de 1943	73.44
2088. Plomería de Arias, S. A. Ord. 859, material para Salubridad	1.345.50	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Un foco frente al Hospital de Chitré, Enero, 1943	2.16
2089. Librería Ibero-Americana, Ord. 512, 728, diccionarios y libros, Salubridad	45.00	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado al Cuartel de Policía de Aguadulce, Enero 1943	10.80
2090. Central American Plumbing, Ord. 1140, codos, reducciones, Salubridad	9.50	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado a la escuela Puerto Rico, de Aguadulce, Enero 1943	1.00
2091. Almacenes Cinco y Diez Centavos. Ord. 496, doc. batiar, focos de mano, Salubridad	3.60	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado a la Escuela de Pocer, de Aguadulce, Enero 1943	4.80
2092. Novey & Luttrell Inc. Ord. 1147, 1143, 1127, 1212, 1193, material para O. P.	167.15	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado de Sosa, Enero 1943	437.58
2093. Unión Chiricana de Transportes. Conducción de indígenas, Panamá-David	10.00	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado del gimnasio de Antón, Enero de 1943	1.00
2094. Ceferino López. Ord. 1460, reparación de la moto-nave "Restinga"	700.00	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado a la planta del acueducto de Antón, Enero 1943	2.97
2095. Florentino Villareta. Indemnización por muerte de su hijo P. Villareta por servicios en la Sec. de Caminos	1.497.65	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado a la Biblioteca de Penonomé, Enero 1943	1.00
Marzo 23		2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado al Preventorio de Penonomé, Enero 1943	4.08
2096. Cía. Chiricana de Automóviles, S. A. Ord. 175, material para la Sec. de Caminos	399.95	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado al Mercado Público de Penonomé, Enero 1943	5.88
2097. Cía. Savel de Helados y Leche. Leche y helados para el Hospital Santo Tomás, Enero 1943	1.365.70	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado al Tribunal Superior del 2do. Distrito, Enero 1943	1.00
2098. Isaac Goldstein. Alimento y hospedaje a empleados de Salubridad en Aguadulce, Oct. 12 a Dic. 1942	175.85	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado de la Inspección del Distrito de Penonomé, Enero 1942	1.00
2099. The Time Publishing Co. Inc. Publicación de aviso de Hacienda sobre parcelación de tierras en la carretera, Marzo de 1943	9.00	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado a la Escuela Modelo de Penonomé, Enero 1943	10.52
2099. The Time Publishing Co. Inc. Publicación de aviso de la Renta Interna, Marzo de 1943	21.60	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado público de Las Tablas, Santo Domingo, Dic. 1942	383.44
2100. Novey & Luttrell Inc. Ord. 585, piezas de madera para Hacienda	27.00	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado de Chitré, Monagrillo, Enero de 1943	913.20
2100. Novey & Luttrell Inc. Ord. 150, piedra para el Ministerio de Salubridad y O. Públicas	1.411.50	2102. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado a la Biblioteca de Antón, Enero 1943	2.52
2101. Cía. Nacional de Autos y Accesorios. W. India. Gasolina para carro del Ministerio de Educación, Feb. 1943	0.05	2103. Sección de Ing. de Caminos y Muebles, T. Nacional. Gasolina para carros de Hacienda, Dic. 1942	1.20
2101. Cía. Nacional de Autos y Accesorios. W. India. Gasolina y aceite para carro del Ministerio de Educación, Feb. 1943	7.00		
2101. Cía. Nacional de Autos y Accesorios. W. India. Ord. 215 C, galones de gasolina para Salubridad, Marzo 1943	62.43		
2101. Cía. Nacional de Autos y Accesorios. W. India. Ord. 215 C, galones de gasolina para Salubridad, Feb. 1943	87.38		
2101. Cía. Nacional de Autos y Accesorios. W. India. Ord. 193 C, galones de gasolina para Salubridad, Marzo 1943	132.75		
2101. Cía. Nacional de Autos y Accesorios. W. India. Ord. 214 C, galones de gasolina para Salubridad, Marzo 1943	183.75		
2101. Cía. Nacional de Autos y Accesorios. W. India. Ord. 217 C, galones de gasolina para Salubridad, Marzo 1943	195.00		
2101. Cía. Nacional de Autos y Accesorios. W. India. Ord. 213 C, galones de gasolina para Salubridad, Marzo 1943	246.22		
2101. Cía. Nacional de Autos y Accesorios. W. India. Ord. 216 C, galones de gasolina para Salubridad, Marzo 1943	261.30		

lles. T. Nacional. Gasolina y aceite para carros de Hacienda, Dic. 1942.	8.61	2111. Intendente de Policía. Gastos menudos, Marzo 1943.	83.17
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Gasolina para carros de Hacienda, Nov. 1942.	9.24	2111. Intendente de Policía. Gastos menudos, Marzo 1943.	89.87
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Gasolina y aceite para carros de Hacienda, Dic. 1942.	86.00	2111. Intendente de Policía. Gastos menudos, Marzo 1943.	31.00
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Gasolina y aceite para carros de Hacienda, Dic. 1942.	8.96	2111. Intendente de Policía. Gastos menudos, Marzo 1943.	22.50
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Gasolina y aceite para carros de Hacienda, Enero 1943.	5.29	2111. Intendente de Policía. Gastos menudos, Marzo 1943.	3.00
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Gasolina para carros de Hacienda, Enero 1943.	4.69	2111. Ricardo Cano. End. Intendencia. Conducción de detenidos y custodias.	16.50
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Gasolina y aceite para carros de Hacienda, Dic. 1942.	19.40	2111. Ricardo Cano. End. Intendencia. Conducción de detenidos y custodias.	15.00
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Gasolina para carros de la Contraloría, Dic. 1942.	14.40	2111. Oscar C. Díaz. End. Intendencia. Conducción de detenidos y custodias.	6.00
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Gasolina para carros de Agricultura, Nov. 1942.	3.64	2112. Asesor de Cárceles. 2ª gna., Marzo 1943.	100.00
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Trabajos para Departamento de Agricultura, Dic. 1942.	14.00	2113. Víctor González. Ord. 1728, libras de soldadura eléctrica.	200.00
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Piedra para la Sección de Caminos, Dic. 1942.	37.80	2114. Escuela Puerto Rico, de Aguadulce. Reparación de cercas de patios y caudales.	20.00
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Artículos y material para Agricultura, Enero 1943.	29.95	2115. Instituto Nacional Agrícola de Divisa. Suministro de comestible a la Colonia Penal de Santa María, Feb. 1943.	155.32
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Trabajos para Fomento Agrícola, Enero 1943.	102.85	2116. All America Cables and Radio Inc. Servicio para el Ministerio de Agricultura, Enero 1943.	3.06
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Trabajos para Fomento Agrícola, Enero 1943.	6.00	2117. Icaza & Cia. Ltda. Ord. 2063, 3337, 2478, 2042, 2033, equipo de agricultura para el Ministerio de Agricultura.	4,234.28
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Trabajos para Fomento Agrícola, Enero 1943.	12.00	2128. Treasurer of The United States. C/o. Pub. Roads Adm. Valor de un plano y perfil de carretera Transistmica para G. A. Isaza.	2.21
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Trabajos para Fomento Agrícola, Enero 1943.	4.00	2119. Horacio Rivera. Transporte a Taboga, de tanques de aceite.	20.00
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Gasolina para carros de Agricultura, Enero 1943.	3.35	2120. Alfredo Patiño. Gastos por venir a declarar.	7.00
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Soldar pin para Agricultura, Dic. 1942.	2.00	2121. José L. Herrera. Vacunador Oficial. Viajitos de Enero 1943.	21.00
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Sacos de cemento y soldaduras para Agricultura, Enero 1943.	388.26	2122. Cia. Real Holandesa de Vapores. Conducción de encomiendas Postales en los meses de Agosto, Sept. y Dic. 1942.	28.19
2103. Sección de Ing. de Caminos y Muelles. T. Nacional. Soldadura para Agricultura, Dic. 1942.	3.00	2123. Clemente Delgado Vidal. Acarreo de material para Puerto Pelón, en Colón.	7.50
2104. The National City Bank of N. Y. Res. 2218, devolución del saldo sin retirar de varias personas depositadas en esta institución, hasta Dic. 1940.	10.80	2124. The Star & Herald Co. Avisos de la Lotería Nacional y Tres Golpes, en Enero 1943.	400.00
2105. Imprenta Nacional. J. de la C. Tabón. Rembolso a Caja Membrada, por gastos de Enero a Marzo de 1943.	61.55	2125. De Lima Cia. Ltda. Ord. 110, escombros para Salubridad.	255.00
2106. Julián Felipe Aguilera. Alimento y hospedaje a empleados de Salubridad y O. P. en San Carlos, Enero, y Feb. 1943.	15.85	2126. José de los Reyes Castellero. Res. 2197, devolución de depósito sobre cantina.	27.00
2107. Imprenta de la Academia. Impresión de 500 ejemplares de la Memoria del Ministerio de Hacienda y Tesoro.	5,270.00	2127. Pablo Gómez. Res. 2025, devolución de depósito sobre cantina.	12.00
2108. José Guillermo Frontera. Viajitos de regreso según contrato N° 25 del 5 de Agosto de 1941.	200.00	Marzo 25	
Marzo 24		2128. Ulises Trejos. End. Fernanda Barría. Res. 2199, devolución de impuesto sobre cantina.	30.00
2109. Manuel B. Segandares. Gestiones para la reparación de la moto-nave "Restinga".	50.00	2129. Zaira de de Bella. Alimentos y hospedaje a cuadrillas, Ing. de Caminos, Secc. de Caminos, Feb. 1943.	53.25
2110. Hospital Santo Tomás. Fondo Rotativo. Gastos de emergencia de Feb. y Marzo de 1943.	2,588.96	2130. Julio Arango M., Inspector General de Conservación. Viajeros, Feb. 1943.	10.80
		2131. Ricardo Román Romero. Ord. 121, material para la Secc. de Caminos.	744.40
		2132. Cia. de Navegación y Tierras El Est. S. A. Flete a Pedregal por barriles de gasolina.	178.75
		2132. Cia. de Navegación y Tierras El Est. S. A. Flete a Pedregal por sacos de cemento.	440.00
		2133. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Alumbrado de la Escuela Modelo, Oct. de 1942.	2.00
		2133. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Alumbrado de la Escuela de Puerto Armuelles, Sept. 1942.	4.90
		2134. Cia. Universal de Ventas. Ord. 6479, artículos para la Pol. Nal.	14.55
		2134. Cia. Universal de Ventas. Ord. 12507, 507, cucharas y reloj para la Policía Nacional.	95.00
		2135. Rufino Wiscom. Ayuda a la exha-	

mación del cadáver de Arce, o Arza	30.00	2142. La Oficina Moderna. J. L. Salas.	135.00
2136. Cia. de Servicios Eléctricos, S. A.		Ord. 1238, archivador, Hacienda	
Ord. 151, 822, material eléctrico, Salubridad	281.83	2142. La Oficina Moderna. J. L. Salas.	
2136. Cia. de Servicios Eléctricos, S. A.		Ord. 1516, resmas de papel mimeógrafo, Hacienda	525.00
Ord. 1386, artículos eléctricos, Salubridad	92.50	2142. La Oficina Moderna. J. L. Salas.	
2136. Cia. de Servicios Eléctricos, S. A.		Ord. 1122, folders, Salubridad	22.50
Ord. 11544, tubos fluorescentes, y arrancadores, Salubridad y Justicia	31.20	2142. La Oficina Moderna. J. L. Salas.	
2137. Banco Nacional de Panamá. Cob. 103019. Giro de James M. Motley, por Ord. N° 877, de Enero 26, 1942, por 20 toneladas de plomo para Salubridad	1.117.16	Ord. 1429, archivador, Salubridad	135.00
2137. Banco Nacional de Panamá. Cob. 103019. Factura de Dehme, de Dic. 16, 1940, por ord. N° 11524, Oct. 22, 1940 por 200 tubos de vacuina antivariolosa, para Salubridad	207.98	2143. Vicenta C. de Avila, Raciones para presos en la Cárcel del Porvenir, Feb. de 1943	43.80
2137. Banco Nacional de Panamá. Cob. 103019. Giro de The Upjohn Co. por Ord. N° 716, Enero 22 de 1942 por frascos y cápsulas de quinina para Salubridad	3.368.25	2143. Vicenta C. de Avila, 4 cajas de kerosene para el alumbrado de El Porvenir, Feb. 1943	12.00
2137. Banco Nacional de Panamá. Cob. 103468. Giro de Parke & Davis Co. por Ord. 18999, de 23 de Dic. de 1941 por 50 galones de Lysol, para el Hospital A. Guerrero	75.38	2144. Correa y Cia. Limitada. Agua a Unidad Sanitaria de Chitré, Dic. 1942	1.00
2138. Mariano Arosemena Cia. Ltda.		2144. Correa y Cia. Limitada. Agua a la Oficina de Fomento Agrícola de Los Santos, Enero 1943	1.03
Ord. 125, doc. de borradores, G. y J.	1.20	2144. Correa y Cia. Limitada. Agua a diferentes dependencias escolares, de Chitré, Enero 1943	49.45
2138. Mariano Arosemena Cia. Ltda.		2144. Correa y Cia. Limitada. Agua a la oficina de Sect. de Caminos, Chitré, Enero 1943	1.00
Ord. 711, doc. de borradores, G. y J.	9.60	2145. United Fruit Co. Pases de lancha de Bocas a Almirante, Nov. 1942	5.75
2138. Mariano Arosemena Cia. Ltda.		2145. United Fruit Co. Radiogramas para Hacienda, Nov. 1942	7.35
Ord. 673, rollos de papel Manila, G. y J.	17.70	2145. United Fruit Co. Tambor de aceite para Hacienda	3.31
2138. Mariano Arosemena Cia. Ltda.		2145. United Fruit Co. Radiogramas para el Dept. de Rentas Internas, Dic. 1942	3.59
Ord. 1421, borradores, litro de tinta, G. y J.	2.60	2145. United Fruit Co. Material para la lancha "República", Dic. 1942	11.432
2138. Mariano Arosemena Cia. Ltda.		2145. United Fruit Co. Limpieza de la torre del faro de Pta. Tera, Oct. 1942	16.10
Ord. 593, doc. de alpagatas, G. y J.	12.50	2145. United Fruit Co. Escero 1943	1.00
2138. Mariano Arosemena Cia. Ltda.		2146. Alfredo Bassan. Transportes La Voz del Pueblo, Viaje especial por orden del Presidente de la República, para el Gobernador de Veraguas, Dic. 1942	49.50
Ord. 1443, doc. de borradores, G. y J.	1.20	2147. Agencias Pan-Americanas. S. A. 1004, tonelada de acero de refuerzo, para la Sección de Caminos, Junio, 1942	3.923.00
2138. Mariano Arosemena Cia. Ltda.		2148. José Jaén y Cia. Ltda. Ord. 429, bombillos para Salubridad	112.86
Ord. 630, doc. de borradores y frasco de tinta, G. y J.	2.00	2149. Olegario Pérez. Peritaje de hurto de caballo	9.00
2138. Mariano Arosemena Cia. Ltda.		2150. Saturnino González Tejada. Perforación de paredes en la corredería de Atraján e instalación eléctrica	7.50
Ord. 609, doc. de borradores y frasco de tinta, G. y J.	2.00	2151. Tesoro Provincial de Panamá, 25% del producto del mercado público, Enero de 1943	414.40
2138. Mariano Arosemena Cia. Ltda.		2152. Romero y Roldán. Ord. 12539, reparación de máquina de sumar	25.00
Ord. 1350, doc. de borradores, G. y J.	1.60	2153. "Mercurio". Avisos de Hacienda	14.40
2138. Mariano Arosemena Cia. Ltda.		2154. Endara Riba, S. A. Ord. 1438, cajas de jabón sapolito, Hacienda	80.00
Ord. 760, frascos de tinta, G. y J.	1.80	2155. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 260, Feb. artículos para G. y J.	32.50
2139. Manuel E. Vejas, Larrabé. Peritaje en juicio contra L. Somarriva por violación carnal	5.00	2156. Carlos B. Carrasquilla. B. Nacional, Raciones de presos en Las Tablas, 2ª qu. Feb. 1943	52.85
2139. Alcides Rodríguez, Larrabé. Alquiler de carro para asunto oficial	15.50	2157. Arosemena Hnos. A. Rodríguez. Ord. 1033, reparación de cortina, G. y J.	8.00
2139. Alcides Rodríguez, Larrabé. Alquiler de carro para asunto oficial	13.00	2158. Teresina Patiño. Dictamen especial en juicio contra M. Rodríguez y T. Harabana, por uso indebido de drogas	29.99
2139. Luis V. Taylor, Larrabé. Alquiler de carro para asunto oficial	23.50	2159. José Pérez Angulo. Agencia de Servicios Funerarios al Soldado de la Independencia F. Moreno	82.00
2139. Ignacio Noli, Larrabé. Peritaje en juicio contra W. A. William por homicidio	19.00	2160. Jardín Berta. Corona para Alfonso Fábrega	30.00
2139. Edmundo P. Hanique, Larrabé. Alquiler de carro para asunto oficial	15.50	2161. Wallingford y Arango, S. A. Ord. 7395, llantas para Hacienda	2.260.77
2139. Félix Moreno, Daniel del Río, Larrabé. Peritaje en juicio contra Z. B. 777, por lesiones	20.00	2162. Kodak Panamá Ltda. Ord. 10380, telescopio y bomba para Salubridad	110.24
2139. Gertrudis del Cid, Larrabé. Peritaje en juicio contra W. A. William	10.00	2163. Napoleón Arce. Inspector de Huerfanes Escolares, Viáticos de Enero 1943	84.30
2140. Cia. de Elevadores Otis. Inspección al elevador de la Presidencia, Feb. 1943	15.00	2164. The Chase National Bank City of N. Y. Ord. 941, latas de azul concentrado y barriles de jabón en escamas, Educa	873.11
2140. Cia. de Elevadores Otis. Inspección al elevador del Palacio Nacional, Feb. 1943	15.00	2165. Universidad Nacional. Gastos mo-	
2141. Intendente General de la P. Nal. Gastos de Marzo de 1943	54.85		
2141. Intendente General de la P. Nal. Gastos de Marzo de 1943	36.90		
2141. Intendente General de la P. Nal. Gastos de Marzo de 1943	185.72		
2141. Intendente General de la P. Nal. Gastos de Marzo de 1943	9.50		
2142. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 1359, frascos de aceite para máquina, Hacienda	3.80		

nudos según cuadro demostrativo...	95.99	sidad. Suma acordada por dictar conferencias...	600.00
2166. Servicios de Lewis, S. A. Ord. 1338, doc. de frascos de goma para G. y J.	3.00	2178. La Oficina Moderna J. L. Salas. Ord. 1405, portafolios, plumeros, P. Secreta...	129.80
2167. Roberto Torres. Ord. 1423, cajas de clips, para G. y J.	5.00	2179. Servicios Lewis SA. Ord. 12265, cja. plumas Telephone, GJ.	35.00
Marzo 26		2179. Servicios Lewis SA. Ord. 1534, resmas de papel mimeógrafo GJ.	30.00
2168. Garage Internacional. Gasolina y aceite para carro de la P. Secreta, Colón, Feb. 1943.	24.30	2179. Servicios Lewis SA. Ord. 1428, ácos. goma, GJ.	1.50
2168. Garage Internacional. Gasolina y aceite para carro de la Gobernación, Colón, Enero 1943.	47.03	2179. Servicios Lewis SA. Ord. 1217, gomeros grandes GJ.	3.00
2168. Garage Internacional. Gasolina y aceite para carros de la Gobernación, Colón, Feb. 1943.	43.78	2179. Servicios Lewis SA. Ord. 1563, gomeros grandes de papel adhesivo, GJ.	6.40
2169. Banco Nacional de Panamá. Cobro 102791. Giros de Upjohn Cia. por ord. Nos. 9782, 9789, de Sept. 19, 1942 por medicinas, para Santo Tomás.	484.28	2179. Servicios Lewis SA. Ord. 1593, prensa papel y porta secante, GJ.	16.60
2169. Banco Nacional de Panamá. Cobro 98966. Giro de Becton Dickinson Co. por ord. N° 2568, Feb. 27, 1942 por doc. de agujas Nemotórax para Salubridad.	58.03	2180. The Star & Herald Company. Aviso de Licitación, de Hda. cenro, feb. 43.	3.00
2169. Banco Nacional de Panamá. Cobro 102959. Giro de The Mas. Woche & Son Co. por Ord. N° 3224, 3237, de Marzo 21, 1942 por frascos para recetas y cartones para espécimen, para Retiro Matías Hernández.	31.70	2180. The Star & Herald Company. Ord. 11389, formularios para Of. Racionalización.	108.00
2169. Banco Nacional de Panamá. Cobro 103369. Giro de Becton, Dickinson & Son Co. por Ord. N° 10339, de Oct. 3, 1942 por doc. de termómetros para Salubridad.	31.98	2180. The Star & Herald Company. Ord. 11249, timbres para licores, Hda.	375.00
2169. Banco Nacional de Panamá. Cobro 103353. Giro de Upjohn Co. por Ord. N° 1156, Feb. 13, 1942, por productos farmacéuticos para el Dispensario Nacional.	8.26	2180. The Star & Herald Company. Ord. 4658, timbres para licores, Hda.	3,836.67
2169. Banco Nacional de Panamá. Cobro 103737. Giro de Buda Co. por Ord. 4858, de Mayo 8, 1942, por motor Diesel marca "Buda" para el Ministerio de Agricultura y O. Públicas.	1,573.66	2180. The Star & Herald Company. Aviso de Adm. Rta. Int. feb. 43.	36.00
2170. Ricardo A. Miró. Ord. 1530, libras de clavos para O. P.	20.00	2180. The Star & Herald Company. Aviso de Ad. Rta. Int. feb. 43.	36.00
2170. Ricardo A. Miró. Ord. 1499, libras de clavos para O. P.	6.00	2180. The Star & Herald Company. Avisos relacionados con la Lotería Nat. listas semanal y tres Golpes.	400.00
2170. Ricardo A. Miró. Ord. 1575, libras de clavos para O. P.	2.00	2181. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes de Centraloría, feb. 43.	1.60
2170. Ricardo A. Miró. Ord. 1561, libras de clavos para G. P.	10.00	2181. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes Mtra. Hda. y Tesoro, junio 42.	11.70
2170. Ricardo A. Miró. Ord. 963, libras de pintura negra en pasta, O. P.	2.25	2181. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes Mtra. Hda. y Tesoro feb. 43.	4.95
2170. Ricardo A. Miró. Ord. 1371, barriles de clavos, Salubridad y O. P.	30.00	2182. Surgeon Brothers. H. Valdés. Transporte máquina escribir a Bocas.	1.00
2170. Ricardo A. Miró. Ord. 1604, libras de clavos para Salubridad y O. P.	4.00	2182. Surgeon Brothers. H. Valdés. Pasaje para un detenido.	4.00
2170. Ricardo A. Miró. Ord. 1610, libras de clavos, Salubridad y O. P.	4.00	2182. Surgeon Brothers. H. Valdés. Transporte mesas para Correos Nals.	3.25
2170. Ricardo A. Miró. Ord. 1616, libras de clavos, Salubridad y O. P.	4.00	2182. Surgeon Brothers. H. Valdés. Conducción sacos correos de oct. a dic. 42.	133.00
2171. Anacleto Corderos G., Inspector de Obras, End. Salubridad y O. P. Gastos de vietas y pasaje a C. Rica, en Feb. 1943.	144.00	2183. Smoot Benson SA. Res. 2191, devolución impuestos refrigeradoras.	80.26
Marzo 26		2183. Smoot Benson SA. Res. 2190, dev. impuesto introducción refrigeradoras.	45.42
2172. Retiro Matías Hernández. Compras efectuadas y otros gastos, marzo 43.	663.00	2184. Hospital Santo Tomás. Atención médica S. de Ind. Durling Walter no. 42.	25.15
2173. Ernesto Jaén Guardia. Emb. en Washington. Gastos de telegramas oficiales, mes de febrero 43.	51.05	2184. Hospital Sta. Tomás Frascos suero Precipitina, GJ.	11.24
2174. Mtra. Salubridad y O. P. Remite-gro a cuenta de gastos, marzo 43.	211.30	2184. Hospital Santo Tomás. Rayo X a S. de Ind. E. Aguilar, nov. 42.	3.50
2175. Hosp. Sta. Tomás. Gastos de emergencia del 7-13 marzo 43.	5,976.50	2184. Hospital Santo Tomás. Atención médica S. de Ind. J. Mateus, nov. 42.	13.30
2176. Tomás D. Aranz. Agente Corresponsal de Trabajo. Aviso parcelación tierras del Mtro Hda.	7.50	2184. Atención médica M. Tejada, nov. 42.	17.75
2177. Universidad Nacional. Arriendo carro ferrocarril para ida y regreso con U. Universidad Colón-Panamá.	50.00	2185. Garage Powell. Transporte y embarque de partes maquinarias del muelle a la estación de carga, Colón.	64.00
2177. Hospicio de Huérfanos. End. Universidad. Empestar libro recibo de diplomas graduados.	11.00	2185. Ricardo A. Miró. Ord. 1548, lra. clava, GJ.	5.00
2177. Custodios Bienes Extranjeros. Universidad. Descuentos vasos para Universidad.	10.00	2187. Apolonio Acosta y Federico Garri-da. Peritos calígrafos, sumarios delito falsedad.	10.00
2177. Luis Jiménez de Asua. Univer-		2187. Apolonio Acosta y Federico Garri-do. Peritaje caso contra I. Grand por esta-	20.00
		2188. Zapatería La Aurora. Ord. 1179, pr. zapatos Packer para Sec. Salub.	10.45
		2188. Zapatería La Aurora. Ord. 1179, pr. zapatos Packer para Sec. GJ.	10.45
		2189. Waldo Suárez y C ^a Ltd. Flete a Pedregal tubo shiero, Salub.	5.20
		2189. Waldo Suárez y C ^a Ltd. Flete a Pedregal persianas, puertas etc.	37.50
		2189. Waldo Suárez y C ^a Ltd. Flete a Pedregal tubos hierro, Salub.	717.50
		2189. Waldo Suárez y C ^a Ltd. Flete a Pedregal bultos varillas, tubos etc.	6.70
		2190. Talle rPan-Americano de Copias de Planos. Ord. 991, copias planos revelados para Salub. OP.	35.75

2191. Lorenza vda. de Hilbert. Subvención a Empresa Acueducto Aguadulce en febrero/43. 60.00

2192. Banco Nacional de Panamá. Giro del Export-Import Bank of Washington para cubrir vencimiento notas detalladas en la cuenta. 36.483.06

2193. Plataformas Sanitarias 1ª qna. de marzo/43. 359.45

Marzo 27

2194. Julián Sosa-Adm. Gral. Aduanas. Gastos del 19 feb. al 23 marzo/43. 168.08

2195. Adm. Gral. de Rtas. Internas. Gastos febrero/43. 294.47

2196. Adm. Gral. de Rtas. Internas. Reajuste de lo pagado a muelles Fiscales de Panamá y Aguadulce, febrero/43. 125.00

2197. Insp. Oco. Jefe Resguardos Nal. de Panamá. Gastos menudos, marzo/43. 31.10

2198. Eduardo Acosmena R. Confección 3 telones para Of. Turismo. 48.00

2199. Deción Gral. Correos y Telecom. Gastos efectuados en diciembre/43. 23.50

2199. Deción Gral. de Correos y Telecom. Gastos efectuados en febrero/43. 67.40

2199. Deción Gral. de Correos y Telecom. Gastos efectuados en enero/43. 62.70

2200. Pedro Fabrega-Cajero Adm. Sellos Fiscales. Gastos menudos distintos oficinas de Hda. sept. a dic/42. 45.40

2201. Caja de Seguro Social. Costa del mes de febrero/43 sobre recaudación de cerveza, vinos, licores. 20.248.01

2202. Mtro. de Educación. Reembolso a caja menuda por gastos del 25 feb. a 22 de marzo/43. 179.27

2203. Deyanira P. de Arrocha. Alquiler carreta para transporte piedra y cascajo, para matadero S. Francisco-Veraguas. 72.80

2204. Adm. Gral. de Transportes y Talleres-Gastos de diferentes Talleres en marzo/43. 375.05

2205. Pedro Campana. Ord. 2071. objetos de oro para Museo Nal. 344.00

2206. Banco Nacional de Panamá. Cobrir sobrecupo de la Cta. "Mtro. Hda. y Tesoro Cto. Bienio 1939-1940", al pagar el Cheque N° 27153. 12.00

2206. Banco Nacional de Panamá. Cobrir sobrecupo de la Cta. Mtro. Hda. y Tesoro Cto. Bienio 1939-1940 al pagar cheque N° 26403. 5.00

2207. M. M. Abo G. Segundo contrato Cta. N° 131, oct./42 de Educación, por construcción pruebas Memoria Educación. 150.00

2208. Mtro. de Relaciones Exteriores. Gastos envío builes del Mayor A. Quintero, Adjunto Leg.-Habana-Cuba por traslado a C. Rica. 54.25

Marzo 29

2209. Cª Productos de Arcilla. Ord. 1489. azulejos y esencias. Salub. 41.00

2209. Cª Productos de Arcilla. Ord. 9353. tejas imperiales. Salub. 347.81

2210. Varela & Cª Ltd. Ord. 12320 pns. madera "Pochote". Salub. 792.00

2211. Confecciones "El Arte". Ord. 324. uniformes camisa, pantalón, P. Nal. 5.000.00

2212. Cª Panameña de Fuerza y Luz. Conservación sistema alarma, Panamá, y otros servicios, febrero/43. 818.72

2213. Pedro Manuel Campo A. Condición agentes policia a Darién. 21.00

2214. Cª de Productos de Arcilla SA. Ord. 640. bloques y cerámica. Salub. 387.00

2214. Cª de Productos de Arcilla SA. Ord. 358. bloques arcilla. Salub. 18.90

2214. Cª de Productos de Arcilla SA. Ord. 9834. tejas, caballetes, tapones. Salub. 359.58

2214. Cª de Productos de Arcilla SA. Ord. 9453. tejas imperiales. Salub. 124.50

2215. Almacén General del Gobierno. T. Nal. Ord. 54, 159, sacos cemento hambras Nles. OP. 10.786.00

2215. Almacén General del Gobierno. T. Nal. Ord. 1206, 1224, 1295, hojas zinc pa. Salub. 1.291.14

2215. Almacén General del Gobierno. T. Nal. Ord. 1332, pra. bisagras, Salub. 15.00

2216. Arturo Robinson. Ord. 12214, he- chura estantes para Rts. Int. Bocas. 20.00

2217. Teodoro Vallarino. Pasaje de 3ª pa- ra E. Cedeño, a Guayquil nov/42. 20.00

2218. Banco Nacional Gob. 102674, Giro de Denoter Gepar Cª por ord. Nos. 8827, agosto 42 y 9456, sept. 10/42, por mapas y globos geográficos, para Educ. 146.42

2219. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Ord. 176, arena, alambre para Sec. Caminos. 82.45

2219. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Motor especial para Salub. enero/43. 2.10

2219. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Ord. 189, varillas hierro, OP. 224.87

2219. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Ord. 188, aceite y arena OP. 272.32

2219. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Ord. 183, mts. arena, Salub. O.F. 365.62

2219. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte sacos cemento, dic/42. 150.00

2219. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para Reg. Nal. enero/43. 54.08

2219. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte de carga, de Hda. enero/43. 2.84

2219. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para Rta. Internas enero/43. 4.05

2220. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, aceite carros M. Hernández, dic/42. 106.40

2220. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Artículos para Sec. Agric. febrero/43. 46.70

2220. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, aceite carros, Agric. enero/43. 174.76

2220. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, aceite carros Agric. enero/43. 45.88

2220. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Artículos para Gja. Agric. Los Santos, fe- brero/43. 221.88

2220. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Artículos Mtro. Agric. febrero/43. 2.00

2220. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, aceite carros, Ing. Elect. enero/43. 67.49

2220. Sec. Ing. Caminos, Muelles T. Nal. Gasolina, aceite carros, Lotería Nal. ene/43. 21.12

2221. Hospital Santo Tomás. Atención médica Sold. Indep. de febrero a nov/42. 342.10

2221. Hospital Santo Tomás. Atención médica Sold. Indep. de sept. dic/42. 1.485.80

2221. Hospital Santo Tomás. Atención médica Sold. Indep. nov/42. 15.00

2222. Icaza & Compañía Ltda. Ord. 2014. 2015, 2027, rodillos pulverizadores y otros gastos para Agric. 1.345.42

(Continuará)

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 16 de Julio de 1943.

As. 5160: Escritura No. 341 de 8 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual José María González Castrellón vende una finca situada en la ciudad de Colón, a Mario Julio Moreno.

As. 5161: Escritura No. 303 de 18 de Junio de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual The Chase National Bank of the City of New York declara cancelada obligación hipotecaria y anticrética constituidas por Celestino Pizarro.

As. 5162: Escritura No. 348 de 13 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Félix Stanziola y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 5163: Escritura No. 358 de 14 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la Compañía de I. L. Toledano, S. A., declara canceladas obligaciones hipotecarias constituidas por Vicente Rosanía, Angela Rosanía de González Revilla y María Stanziola de Bárdenas.

As. 5164: Patente Comercial de Segunda clase No. 2810 de 7 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Yanci & Díaz Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 5165: Patente Comercial de Segunda clase No. 2812 de 7 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agri-

cultura y Comercio, a favor de Yanci y Díaz Cía. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 5166: Patente Comercial de Segunda clase N° 2811 de 7 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Yanci y Díaz Cía. Limitada, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5167: Escritura No. 267 de 15 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Elvira Tapia de Albarra-cin cancela hipoteca constituida por Juan Lupos y la anticresis que gravan una finca de dicho señor.

As. 5168: Oficio No. 357 de 16 de Julio de 1943, del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Vicente Melo Oliver para garantizar la excarcelación de José de la Rosa Melo.

As. 5169: Escritura No. 973 de 14 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Banco Nacional de Panamá hace cancelación parcial hipotecaria y anticresis a Rosa Guardian de Martínez.

As. 5170: Escritura No. 15 de 22 de Febrero de 1942, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual David Abid Conson vende a Bradechick Cecilio Lloyd, quien compra para su esposa Any Constanza de Lloyd y sus menores hijos Marta Elena e Ivan Mortimer Lloyd, dos lotes de terreno en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 5171: Escritura No. 549 de 16 de Julio de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Agro Pecuario e Industrial y Juan Guillermo Miranda celebran contrato de préstamo.

As. 5172: Escritura No. 1017 de 16 de Julio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Octavio Augusto de Ycaza vende una finca a Manuel Virgilio Patiño.

As. 5173: Escritura No. 1762 de 9 de Septiembre de 1941, de la Notaría Primera, por la cual se protocolizan documentos relacionados con Películas Paramount, S. A.

As. 5174: Patente Comercial de Segunda clase N° 2789 de 14 de Junio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Santiago José Mendoza, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5175: Escritura No. 539 de 16 de Julio de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Daisy Chang Mow de León declara mejoras sobre una finca de su propiedad ubicada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5176: Patente Comercial de Segunda clase N° 2820 de 13 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Aniano de Rozas, domiciliada en esta ciudad.

As. 5177: Escritura No. 982 de 16 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Catalina Gómez confiere poder general a Eduardo Teobald Dumkley.

As. 5178: Patente Comercial de Segunda clase N° 2797 de 30 de Junio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Andrea R. de Conde, domiciliada en esta ciudad.

El Registrador General, HUMBERTO ECHAVEZ V.

RELACION

de los documentos entregados al Diario del Registro Público el día 17 de Julio de 1943.

As. 5179: Patente Comercial de Segunda clase N° 2796 de 29 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ludovina Campodónico de Boyd, domiciliada en La Cursacilla, Panamá.

As. 5180: Escritura No. 969 de 14 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Alicia Castro de Porras vende a Leticia Porras de Conte un lote de terreno de su finca No. 212 y la finca No. 222; y la compradora forma una sola finca con los dos lotes que adquiere.

As. 5181: Certificado expedido por Segundo Quirós P. Sub-Director del Archivo Nacional, el 12 de Julio de 1943, en el cual consta la Escritura No. 139 de 24 de Mayo de 1826, de la Notaría Primera del circuito de Panamá, la cual adiciona la Escritura a que se refiere el Certificado de que trata el asiento del Diario No. 5080 del Tomo No. 30.

As. 5182: Patente de Navegación (Servicio Interior) No. 1067 de 1° de Mayo de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la balandra "Garachiné" ex-"La Mía" de propiedad de Pablo Plata, vecino de Garachiné, Provincia de Panamá.

As. 5183: Escritura No. 685 de 13 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Rosa Guardian de Mar-

tínez vende a Edith Griffin y Elida Myrie una finca en las Sabanas de esta ciudad, éstas constituyen hipoteca a favor de la vendedora sobre dicha finca, con anticresis.

As. 5184: Oficio No. 406 de 16 de Julio de 1943, del Juzgado Primero del circuito de Panamá, por el cual se ordena levantar el secuestro que pesa sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Galileo Solís.

As. 5185: Diligencia de fianza extendida el 16 de Julio de 1943, en el Despacho del Juzgado Quinto del circuito de Panamá, por la cual Felipe Octavio Pérez constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad de la Provincia de Coclé, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de José Hipólito Cedeño.

As. 5186: Patente Comercial de Segunda clase N° 1873 de 6 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Cecilia Icaza de Cárdenas, domiciliada en esta ciudad.

As. 5187: Escritura No. 1026 de 15 de Julio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Estanislao González López vende a Roberto Osorio la mitad de una refinería.

As. 5188: Escritura No. 950 de 2 de Julio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Mercedes Amador de Bertoni y la Cía. Comercial Istmeña, S. A., celebran un contrato de arrendamiento.

As. 5189: Escritura No. 1041 de 17 de Julio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Blas Blaise vende una finca de su propiedad de la Sección de Panamá a Manuel Delvalle Henríquez.

As. 5190: Escritura No. 1036 de 16 de Julio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Antonio García Castillo y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 5191: Escritura No. 292 de 28 de Septiembre de 1926, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Teddie Irl Bozeman vende a Hutch Bozeman una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 5192: Copia del auto dictado por la Corte Suprema de Justicia el 20 de Marzo de 1935, por el cual, entre otras cosas, se declara nulo el remate efectuado en la ejecución seguida por Walter C. Staton contra Teddie Irl Bozeman, el 26 de Diciembre de 1929.

As. 5193: Escritura No. 542 de 17 de Julio de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende un lote de terreno en Nuevo Arraiján a Gabino Hernández y éste declara mejoras.

As. 5194: Escritura No. 976 de 6 de Julio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Vicente Rodríguez y González vende a Balbino Vázquez Corredora la parte que le corresponde en la sociedad Vázquez y Cía. Ltda.

As. 5195: Diligencia de fianza extendida el 3 de Julio de 1943, en el Despacho del Juzgado Primero del circuito de Chiriquí, por la cual Sara Jiménez de Pérez Rivas constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Chiriquí, para garantizar costas en el juicio ordinario propuesto por Theophilus G. Rosa contra los herederos de Edwin Grant Dexter.

As. 5196: Escritura No. 1038 de 16 de Julio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Rose Staffell Johnston declara la construcción de una casa y vende una finca situada en la Provincia de Coclé, a Irvin Halman Jr.

As. 5197: Escritura No. 1043 de 17 de Julio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Jorge Araúz y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis; y dicha institución bancaria cancela parcialmente unos gravámenes.

As. 5198: Escritura No. 543 de 17 de Julio de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Rodolfo Tercos y Roy-trethard Mosher celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 5199: Escritura No. 331 de 3 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual The National Bank of the City of New York declara cancelada obligación hipotecaria constituida a su favor por Rosa Wong Chang.

As. 5200: Patente Comercial de Primera clase N° 402 de 19 de Agosto de 1942, extendida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Corporación Universal de Exportación, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5201: Patente Comercial de Segunda clase N° 7197 de 19 de Agosto de 1942, extendida por el Ministerio de Agricultura, a favor de la Corporación Universal de Exportación, domiciliada en la ciudad de Colón.

El Registrador General, HUMBERTO ECHAVEZ V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Al público en general que por Escritura Pública N° 1168 de 6 de Agosto de este año y de la Notaría Tercera de este Circuito he comprado al señor Arturo García una Cantina de su propiedad situada en Bejuco, Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá.

Panamá, Agosto 6 de 1943.

Andrea Núñez.

(Única publicación)

CARLOS MARQUEZ YCAZA.

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-2222.

CERTIFICA:

Que por escritura número quinientos noventa y ocho de cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres extendida en la Notaría a su cargo, los señores Herbert Didier Montoya y Fernando Rafael Halphen, declaran disueta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Montoya y Halphen y Compañía Limitada".

Que el señor Herbert Didier Montoya asume el activo y pasivo de la sociedad y el señor Fernando Rafael Halphen ha recibido la parte que le correspondía en dicha sociedad. Expedido en Panamá, a los cuatro días del mes de Agosto del año de mil novecientos cuarenta y tres.

C. MARQUEZ Y.

Notario Público Segundo.
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

(Banco Penal)

El Juez del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Guillermo González o Ramírez, a fin de que sea notificado de la sentencia condenatoria que en su contra se ha dictado en segunda instancia y cuya parte pertinente dice así:

"Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.—Penonomé, veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

"Por las anteriores consideraciones, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada, en el sentido de imponer al procesado, como en efecto impone, la pena de un año de reclusión, y la confirma en lo demás.

"Notifíquese, cópiase y devuélvase. (fdo.) F. Chiari.—Agustín Jaén Arce.—Gustavo A. Amador.—Gregorio Costa, Secretario".

Por consiguiente, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por un período de doce días hábiles, y copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en Penonomé, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez del Circuito,

RAUL E. JAEN P.

El Oficial Mayor.

Agustín Alvarado R.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente, CITA y EMPLAZA a Onofre Pimentel, varón, de veinte años de edad, natural de San Lorenzo, agricultor, soltero, con residencia en Progreso, jurisdicción de este Distrito, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial comparezca a este Juzgado a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, diecinueve veinticuatro de mil novecientos cuarenta y tres.

"En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal por el delito de lesiones que sanciona el Capítulo II, Título III, del Libro II, del Código Penal, al panameño Onofre Pimentel, de veinte años de edad, agricultor, vecino del Distrito de San Lorenzo, soltero, residente en Progreso, y en consecuencia señala el día catorce (14) de Enero para que tenga lugar la vista oral de la causa.

"Se le advierte al sindicado que debe proveer los medios de su defensa.

"Y a las partes, que en los cinco días siguientes a la notificación de este auto pueden aducir en uno o más escritos las pruebas que estimen conducentes.

"Notifíquese. (fdo.) Luis Arce.—(fdo.) Enrique J. Díez, Secretario".

Se le advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista; de lo contrario, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el Artículo 2003 del Código Judicial para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgado como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaron.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2345 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría y una copia auténtica de él se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

El juez,

LUIS ARCE.

El Secretario,

Enrique D. Díez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente emplaza a Víctor Manuel Vásquez Bethencourt, panameño, de 34 años de edad, soltero, moreno, casado, con cédula de identidad personal número 47-22721, con residencia en Balboa Zona del Canal, Campamento N° 124, para que dentro del término de doce (12) días, más la distancia contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que se le ha abierto en su contra por el delito de hurto, según auto de fecha 16 de febrero de 1942.

Se le advierte al emplazado que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia y de lo contrario la causa se seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave y será condenado, fuera de las costas comunes, a las que se causen por su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgado como encubridores de la infracción porque se le persigue si sabiéndolo no lo denunciaron, salvo las excepciones del artículo 2006 del Código Judicial, y requiérase a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial citado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal, hoy seis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres a las diez de la mañana, copia del mismo se enviará al señor Director de la GACETA OFICIAL, para que sea publicado en ese órgano del Estado, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

GUSTAVO CASTA A.

El Secretario,

(Segunda publicación)